



# Resolución Directoral

N° 1061 -2011-MTC/20  
Lima, 09 NOV 2011

**VISTOS:** El Memorandum N° 5781-2011-MTC/20.6 de fecha 02.11.2011, mediante el cual el Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, expresa su opinión técnica favorable al Expediente Técnico del Estudio de Mantenimiento Periódico de la Carretera Panamericana Norte, Tramo II: Km. 736+600 – Km. 886+600; así como, el Informe N° 032-2011-MTC/20.6.2.LOT de fecha 27.10.2011 elaborado por el Especialista en Administración de Contratos;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración, y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión, y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, con fecha 25.02.2010, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 048-2010-MTC/20 con la empresa URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU, en adelante, El Consultor, con el objeto de elaborar el Estudio de Mantenimiento Periódico de la Carretera Panamericana Norte, Tramo II: Km. 736+600 – Km. 886+600;

Que, a través de la Carta s/n del 30.12.2010, recibida el 31.12.2010, El Consultor presentó al Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios, el Informe N° 4 – Informe Final, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta s/n del 31.01.2011, recibida en la misma fecha, El Consultor presentó al Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios, el levantamiento de observaciones al Informe N° 4 – Informe Final, para su revisión y aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1 de la Cláusula Novena del precitado Contrato;

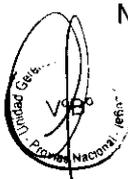
Que, a través del Oficio N° 571-2011-MTC/20.10.2 de fecha 17.05.2011, el Jefe Zonal Lambayeque remitió al Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios el Acta de Autorización de la Cantera Tres Tomas de la Comunidad Campesina de Santa Lucía;

Que, con Oficio N° 1782-2011-MTC/20 de fecha 27.09.2011, remitido Vía Notarial, el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, solicitó a El Consultor cumplir con el levantamiento de las observaciones formuladas, correspondientes a las especialidades de Costos y Presupuestos y Evaluación Económica, a fin de otorgar la conformidad correspondiente;

Que, mediante Carta Notarial N° 91574 de fecha 07.10.2011 recibida el 11.10.2011, El Consultor remitió al Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios, la absolución de las observaciones formuladas;

Que, a través del Informe N° 005-2011-MTC/20.6.1/ESMA de fecha 14.01.2011, el Especialista en Evaluación Económica concluyó que, el Informe N° 04 de las especialidades de Evaluación Económica y Tráfico, cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, por lo comunica que el presente Informe N° 04 se encuentra aprobado;

M  
N° 1061



Que, a través del Informe N° 018-2011-MTC/20.6.1/DCC de fecha 17.02.2011, el Especialista en Hidrología e Hidráulica concluyó que, con las complementaciones y correcciones efectuadas a la parte técnica, el Informe Final del Estudio, cumple con los Términos de Referencia y se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 018-2011-MTC/20.6.1/HCP de fecha 17.02.2011, el Especialista en Suelos y Pavimentos concluyó que El Consultor ha cumplido con levantar las observaciones del Informe N° 04, Informe Final - Estudio de Mantenimiento Periódico de la Carretera Panamericana Norte, Tramo II: Km. 736+600 – Km. 886+600 y recomendó la aprobación del Informe Final en la Especialidad de Suelos y Pavimentos;

Que, con Informe N° 019-2011-MTC/20.6.2-CARL de fecha 23.02.2011, el Especialista en Estructuras y Obras de Arte concluyó que, el Levantamiento de Observaciones del Informe N° 04- Informe Final, "Elaboración del Estudio de Mantenimiento Periódico de la Carretera Panamericana Norte, Tramo II: Km. 736+600 – Km. 886+600" en la Especialidad de Estructuras, cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, emitiéndose su conformidad;

Que, a través del Informe N° 068-2011-MTC/20.6.1/EANC de fecha 21.10.2011, la Especialista en Costos y Presupuestos concluyó que, la documentación presentada por El Consultor, cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia, por lo que, emite la conformidad al Expediente Técnico Estudio de Mantenimiento Periódico de la Carretera Panamericana Norte, Tramo II: Km. 736+600 – Km. 886+600;

Que, mediante Informe N° 126-2011-MTC/20.6.1/ESMA de fecha 28.10.2011, el Especialista en Evaluación Económica concluyó que, el Informe N° 4, cumple con lo estipulado en los Términos de Referencia, por lo que, comunica que el informe N° 4 se encuentra aprobado, en su especialidad;

Que, con Informe N° 032-2011-MTC/20.6.2.LOT del 27.10.2011, la Especialista en Administración de Contratos concluyó que, al haberse subsanado las observaciones y contando con la conformidad y aprobación de los especialistas de Evaluación Económica, Tráfico y Carga, Suelos y Pavimentos, Estructuras y Obras de Arte, Hidrología e Hidráulica, y Costos y Presupuestos, deberá procederse a aprobar administrativamente el Expediente Técnico Estudio de Mantenimiento Periódico de la Carretera Panamericana Norte, Tramo II: Km. 736+600 – Km. 886+600, con un Presupuesto de S/. 97 920 471,41 (Noventa y Siete Millones Novecientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Uno y 41/100 Nuevos Soles), con precios referidos al mes de junio de 2011, monto que incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de Obra de 360 días;

Que, a través del Memorándum N° 5781-2011-MTC/20.6 de fecha 02.11.2011, el Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios remitió a la Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, el Informe Final del Estudio de Mantenimiento Periódico de la Carretera Panamericana Norte, Tramo II: Km. 736+600 – Km. 886+600, a fin de seguir con el trámite de aprobación;

Con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios, visación de la misma y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en lo que es su competencia, y;

En mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 publicada el 13.03.2007, rectificada mediante Resolución Ministerial N° 691-2008 MTC/02 publicada el 13.09.2008 y Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 publicada el 06.06.2011;



# Resolución Directoral

N° 1061 -2011-MTC/20

Lima, 09 NOV 2011

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico del Estudio de Mantenimiento Periódico de la Carretera Panamericana Norte, Tramo II: Km. 736+600 – Km. 886+600 del Contrato de Consultoría de Obra N° 048-2010-MTC/20, suscrito con la empresa URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU con fecha 25.02.2010, con un Presupuesto de S/. 97 920 471,41 (Noventa y Siete Millones Novecientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Uno y 41/100 Nuevos Soles), con precios referidos al mes de junio de 2011, monto que incluye Gastos Generales, Utilidad e Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de Obra de 360 días, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
VOLUMEN N°1	Memoria Descriptiva y Estudios Específicos 1.0 Memoria Descriptiva 2.0 Topografía 3.0 Tráfico y Carga 4.0 Hidrología, Hidráulica y Drenaje 5.0 Estructuras de Concreto, Obras de Arte y Drenaje 6.0 Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos 7.0 Suelos y Pavimentos 8.0 Puntos Críticos 9.0 Señalización y Seguridad Vial 10.0 Evaluación Económica 11.0 Impacto Ambiental  12.0 Tabla de Remuneraciones, Metrados, Costos, Presupuestos, Fórmula Polinómica y Programación 13.0 Relación de Equipo Mínimo	001 – 109 001 – 023 001 – 060 001 – 120 001 – 037 001 – 151 001 – 162 001 – 018 001 – 078 001 – 567 001 – 169  001 – 017 018 – 024
VOLUMEN N°2	Especificaciones Técnicas Generales y Especiales	001 – 302
VOLUMEN N°3	Metrados	001 – 075
VOLUMEN N°4	Pianos	001 – 419
VOLUMEN N°5	Análisis de Precios Unitarios	001 – 104
VOLUMEN N°6	Resumen Ejecutivo	001 – 080
VOLUMEN N°7	DVD (Información digitalizada)	1 Unidad
VOLUMEN N°8	<b>ANEXOS - ESTUDIOS BASICOS</b>	
ANEXO N° 1	Información de Topografía – TOMO I	001 – 208
ANEXO N° 2	Información del Estudio de Tráfico y Carga – TOMO II	001 – 453
ANEXO N° 3	Información de Campo y Estadísticas del Estudio de Hidrología, Hidráulica y Drenaje – TOMO III	001 – 267
ANEXO N° 4	Información de Campo y Memoria de Cálculo de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje – TOMO IV	001 – 160
ANEXO N° 5	Señalización y Seguridad Vial – TOMO V	001 – 408
ANEXO N° 6	Canteras y Fuentes de Agua - TOMO VI PARTE 01 PARTE 02	001 – 531 001 – 554
ANEXO N° 7	Relevamiento de Fallas en la Superficie de Rodadura y Bermas – TOMO VII	001 – 640
ANEXO N° 8	Anexo N° 8.8.1 Resumen Evaluación Superficial – Método PCI (PARTE 01) (PARTE 02)	001 – 286 001 – 427
ANEXO N° 9	Mediciones de Rugosidad	001 – 199
ANEXO N° 10	Mediciones de Deflexiones	200 – 291
ANEXO N° 11	Registro de Exploraciones y Ensayos de Laboratorio PARTE 01 PARTE 02	001 – 616 001 – 518

VºBº

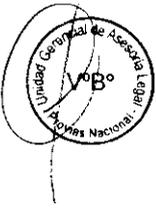


**Artículo Segundo.-** El original del Expediente Técnico del Estudio, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

**Artículo Tercero.-** Los desajustes, errores, defectos u omisiones del Expediente Técnico del Estudio, materia de aprobación, que no hayan sido posibles detectar y que se presenten con posterioridad a la expedición de la presente Resolución, son responsabilidad de la empresa URCI CONSULTORES S.L.- SUCURSAL DEL PERÚ, por la obligación vinculante al Contrato de Consultoría de Obra N° 048-2010-MTC/20 suscrito con fecha 25.02.2010.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a la empresa URCI CONSULTORES S.L.- SUCURSAL DEL PERÚ y transcribirla a las Unidades Gerenciales de Asesoría Legal, de Estudios y de Conservación, así como y a la Oficina de Programación, Evaluación e Información, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,



Mag. Raúl Torres Trujillo  
Director Ejecutivo  
Provias Nacional